



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS



RESOLUCIÓN DIRECTORAL ADMINISTRATIVA

Nº 262 -2015-GRJ/ORAF.

HUANCAYO, 08 JUN 2015

LA DIRECTORA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DEL GOBIERNO REGIONAL-JUNÍN

VISTO:

El Informe Técnico Nº 107 - 2015 - GRJ/ORAF/ORH. de fecha 12 de junio del 2015, sobre licencia por enfermedad a favor de doña Felicita Jiménez Paccori, trabajadora nombrada del Gobierno Regional Junín.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 39º del Reglamento de Control y Asistencia y Permanencia del Recurso Humano del Gobierno Regional Junín, establece que la licencia es la autorización para no asistir al Centro de Trabajo por uno o más días. El uso de este derecho se inicia a petición de parte y está condicionada a la conformidad institucional. Se formaliza mediante Resolución Administrativa.

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 46º del Reglamento de Control de Asistencia y Permanencia del Recurso Humano del Gobierno Regional Junín, establece que la licencia por enfermedad será justificada con el correspondiente Certificado de Incapacidad Temporal para el Trabajo, otorgado por ESSALUD, y los **certificados médicos particulares sólo justifican dos días por cada 6 meses calendarios y tratándose de mas días en el mismo periodo, deberán ser canjeados por el CITT de ESSALUD.**

Que, los artículos 109º, 110º y 111º del Decreto Supremo Nº 005 -90-PCM, Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, Ley Nº 27056, Ley de Creación del Seguro Social de Salud (EsSALUD) y el artículo 15º del Decreto Supremo Nº 009-97-SA, Reglamento de la Ley Nº 26790, Ley de Modernización de la Seguridad Social en Salud y su modificatoria Decreto Supremo Nº 020-2006-TR. de la Ley 28791, establecen condiciones para otorgar licencia por enfermedad con goce de remuneraciones al servidor de la administración pública;

Que, doña Felicita Jiménez Paccori, servidora nombrada del Gobierno Regional Junín, manifestando haberse encontrado delicada de salud, solicita licencia por enfermedad por el período de cuatro (04) días consecutivos a partir del 29 de mayo al 1º de junio del 2015; para lo cual adjunta el Certificado Médico del Consejo Regional III Lima y otros documentos, con el que se comprueba la enfermedad de la trabajadora, pero habiéndose excedido de los dos días de licencia con el sustento del certificado particular sin haber canjeado por el CITT de ESALUD, consiguientemente resulta menester emitir el correspondiente acto administrativo;

1089222
249571



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS



DESARROLLO SOSTENIBLE CON IDENTIDAD

Estando a lo informado y contando con la visación correspondiente de la Oficina de Recursos Humanos del Gobierno Regional Junín; y

En uso de las facultades y atribuciones delegadas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 011-2015-GR-JUNIN/PR, y la Resolución Ejecutiva Regional N° 004-2015-GR-JUNIN/PR de conformidad a la Ley N° 30281 Ley del Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2015, el Decreto Legislativo N° 276 Ley de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento aprobado con D.S.N° 005-90-PCM; y demás normas conexas.



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONCEDER, licencia por enfermedad a doña **FELICITA JIMENEZ PACCORI**, servidora nombrada del Gobierno Regional Junín, por el período de dos (02) días consecutivos, a partir del 29 al 30 de mayo del 2015.

ARTÍCULO SEGUNDO.- CONSIDERAR, licencia por motivos particulares sin goce de remuneraciones dos (02) días del 31 de mayo al 1° de junio del 2015, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 46° del Reglamento de Control de Asistencia y Permanencia del Recurso Humano del Gobierno Regional Junín.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, la presente Resolución a los órganos competentes del Gobierno Regional Junín, al file y a la interesada.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

CPCC JESUS MELCHORA ASCURRA PALACIOS
Directora Regional de Administración y Finanzas
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes.

HYQ 18 JUN 2015

Abay A. Antometa Vidatón Robles
SECRETARÍA GENERAL

CPCC/JMAP/DORAF
AMC/SDORH
Ifp/a.s.